



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PERSONA NATURAL
PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.172

DALCAHUE, 12 de diciembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 02 de diciembre de 2022; La orden de ingreso N°187638 de fecha 23 de Julio de 2022; El aprueba convenio 7% FNDR 2022, resolución exenta N°1801 de fecha 11 de julio de 2022; El convenio de transferencia de recursos 7% asignación directa entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre municipalidad de Dalcahue de fecha 23 de junio de 2022; la convocatoria de presentación de iniciativas no concursables año 2022 municipalidades; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Rodrigo Luis Andrés Chiguay Cárdenas**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$130.300.- (ciento treinta mil trescientos pesos) impuestos incluidos para realizar taller de batucada para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta a la cuenta 21.04.004 del centro de costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 02 días del mes de Diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **RODRIGO LUIS ANDRÉS CHIGUAY CÁRDENAS**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del sr. Rodrigo Luis Andrés Chiguay Cárdenas, para realizar taller de batucada para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de diciembre de 2022 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero del presente contrato.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo de cultura ubicada en el edificio de DIDECO o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes en los días y horarios que se detallan a continuación:

- Viernes 02 de diciembre de 2022, desde las 17:00 a 20:00 hrs
- Lunes 05 de diciembre de 2022, desde las 17:00 a 20:00 hrs.
- Viernes 09 de diciembre de 2022, desde las 17:00 a 18:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Rodrigo Luis Andrés Chiguay Cárdenas la suma de \$ 18.000.- (dieciocho mil pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizada, alcanzando un monto total de \$130.300 (ciento treinta mil trescientos pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 214.05.07.009.014 "Autocine y Carnaval en Dalcahue".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: El Sr. Rodrigo Luis Andrés Chiguay Cárdenas por su condición, está facultado para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

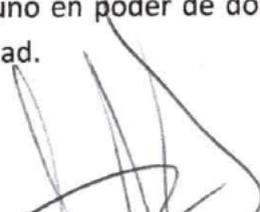
SÉPTIMO: El Sr. Rodrigo Luis Andrés Chiguay Cárdenas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

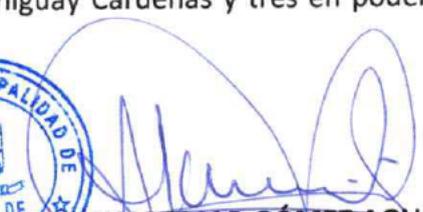
NOVENO: El Sr. Rodrigo Luis Andrés Chiguay Cárdenas se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021, y del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Rodrigo Luis Andrés Chiguay Cárdenas y tres en poder de la Municipalidad.


RODRIGO LUIS ANDRÉS CHIGUAY CÁRDENAS





ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE